



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Entre nosotros, Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día 21 de mayo del dos mil quince en representación del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante denominado **ITCR**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, y el Señor Néstor Mattis Williams, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Limón, Alcalde Municipal del Cantón Central de Limón, por el período comprendido entre el 01/05/2016 al 30/04/2020, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 del 05 de Mayo del 2016, según Resolución No. 1313-E-2016, dada en San José, a las once horas con cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo SM-731-2017 tomado en la Sesión Ordinaria Nº 81 celebrada el día 04- Dic del 2017, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD CANTÓN CENTRAL LIMÓN**.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
Néstor Mattis Williams

### CONSIDERADO:

Que el ITCR es un ente de Educación Superior, cuya misión es “Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico-tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad en el ámbito nacional e internacional.



Que de conformidad con los artículos 2 y 7, del Código Municipal, la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, representados por la promoción de los interés del respectivo municipio: demás podrán celebrar convenios con entes públicos competentes para realizar en forma conjunta o separada servicios y obras en el respectiva cantón.

Que el ITCR cuenta con la especialidad y los recursos técnicos necesarios en el campo de la tecnología.

Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento científico, tecnológico y cultural, de tal forma que puedan ser transferidos a la sociedad.

## CLAÚSULAS

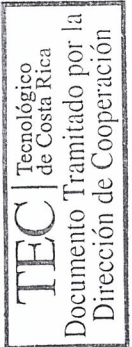
**PRIMERO:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común, capacitaciones, planes de desarrollo, económico y social, y otros que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDO:** Contribuir al mejoramiento económico y social de la región Caribe y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones.

**TERCERO:** El ITCR y la Municipalidad de Limón se comprometen a promover la realización de actividades, capacitación y otras de interés para ambas instituciones.

**CUARTA:** Que ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas que sean de interés común.

**QUINTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio se formará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participante duración, programas y los recursos necesarios para su realización así como su forma de financiamiento.



*[Handwritten signature in blue ink]*



**SEXTO:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a Roxana Jiménez Rodríguez y por la Municipalidad a Cinthya Arrieta Brenes.

**SÉTIMO:** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de la Municipalidad y el del ITCR, o viceversa, por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

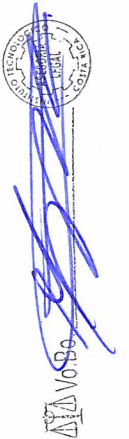
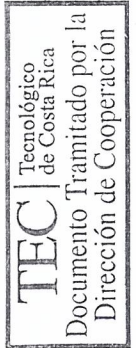
**OCTAVO:** Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente Convenio Específico de Cooperación. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento, así como a las normas que rigen lo relativo a una eventual responsabilidad objetiva surgida con ocasión del presente convenio.

**NOVENO:** Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, mediante addenda firmadas por las partes. Dichas addenda serán identificadas con número y consecutivo y se anexarán al mismo, formando parte integral de su contenido.

**DÉCIMO:** La Parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia, se analizará la situación por parte de los Supervisores y de no encontrarse solución posible será elevada a las autoridades superiores de cada una de las partes signatarias para su resolución definitiva. En todo caso, aplicará para los posibles casos de incumplimiento, lo previsto por el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 204 de su Reglamento.

**DÉCIMO PRIMERA:** En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Para las comunicaciones y/o notificaciones, las partes acuerdan remitirlas a los siguientes domicilios:





En el ITCR:

Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector. Instituto Tecnológico de Costa Rica, Apartado postal 155-7050, Teléfono (506) 2550-2210, Fax (506) 2551-9603. De la Esquina Sur este de los Tribunales de Justicia de Cartago, 400 metros sur y 500 metros este.

En la Municipalidad:

Al correo electrónico [alcaldia\\_limon@hotmail.com](mailto:alcaldia_limon@hotmail.com), fax: 27982727 o bien en las instalaciones de la Municipalidad del Cantón Central de Limón ubicadas costado oeste del Parque Balvanero Vargas Molina, Edificio Central, Despacho de la Alcaldía.

**DÉCIMO TERCERA:** Por la naturaleza de este convenio y en razón del interés público que reviste el objeto del mismo, las partes acuerdan determinar el mismo como gratuito.

**DÉCIMO CUARTA:** El presente Convenio de Cooperación institucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria por medio denota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará necesariamente a los proyectos o actividades en su estado de ejecución, lo cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**DÉCIMA QUINTA:** Las partes acuerdan brindarse recíprocamente la información actualizada, así como cualquier otra información que tanto la Municipalidad como el ITCR consideren necesarias, excepto la catalogada como de carácter confidencial.

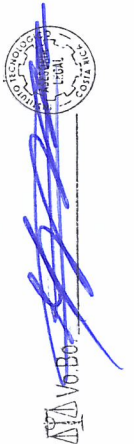
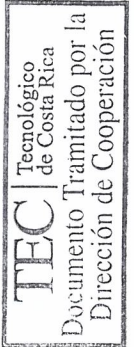
En fe de lo anterior y debidamente aprobado por las partes, firmamos en dos tantos de igual tenor y efecto, en la Ciudad de Limón a los 11 del mes de Diciembre del 2017.

TEC | Tecnológico  
de Costa Rica  
Rectoría

Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica



Sr. Néstor Mattis Williams, Alcalde  
Municipalidad de Limón

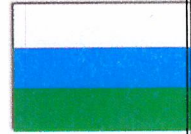




**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN  
SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Email: [controlacuerdos@gmail.com](mailto:controlacuerdos@gmail.com)

TEL/FAX: 2758-03-19



**ACUERDO SM-731-2017**

Limón, 05 de diciembre del 2017

**Licenciado  
Néstor Mattis Williams  
Alcalde Municipal**

**Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipal**

Estimados señores:

Para conocimiento y fines consiguientes; me permito transcribir el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 81, celebrada el lunes 04 de diciembre del 2017, bajo artículo IV, inciso f), que dice:

f) Vista nota suscrita por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal, que dice:

Adjunto les remito Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Limón; así como el visto bueno de la Unidad Jurídica, con la subsanación de lo indicado en su oficio, con el fin de que se apruebe la firma del convenio.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN**

Entre nosotros, Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta número ciento veintinueve del mismo año; en representación del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante denominado **ITCR**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, y el Señor Néstor Mattis Williams, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Limón,

---

“Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean”



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**  
**SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Email: [controlacuerdos@gmail.com](mailto:controlacuerdos@gmail.com)

TEL/FAX: 2758-03-19



**ACUERDO SM-731-2017**

Alcalde Municipal del Cantón Central de Limón, por el período comprendido entre el 01/05/2016 al 30/04/2020, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 del 05 de Mayo del 2016, según Resolución No. 1313-E-2016, dada en San José, a las once horas con cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo xxxx, tomado en la Sesión Ordinaria XXX celebrada el día XXXX del 2017, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como LA MUNICIPALIDAD CANTÓN CENTRAL LIMÓN.

**CONSIDERADO:**

Que el ITCR es un ente de Educación Superior, cuya misión es “Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico-tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad en el ámbito nacional e internacional.

Que de conformidad con los artículos 2 y 7, del Código Municipal, la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, representados por la promoción del interés del respectivo municipio: demás podrán celebrar convenios con entes públicos competentes para realizar en forma conjunta o separada servicios y obras en el respectivo cantón.

Que el ITCR cuenta con la especialidad y los recursos técnicos necesarios en el campo de la tecnología.

Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan

---

“Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean”



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN  
SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Email: [controlacuerdos@gmail.com](mailto:controlacuerdos@gmail.com)

TEL/FAX: 2758-03-19



**ACUERDO SM-731-2017**

el intercambio de conocimiento científico, tecnológico y cultural, de tal forma que puedan ser transferidos a la sociedad.

**CLAÚSULAS**

**PRIMERO:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común, capacitaciones, planes de desarrollo, económico y social, y otros que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDO:** Contribuir al mejoramiento económico y social de la región Caribe y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones.

**TERCERO:** El ITCR y la Municipalidad de Limón se comprometen a promover la realización de actividades, capacitación y otras de interés para ambas instituciones.

**CUARTA:** Que ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas que sean de interés común.

**QUINTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio se formará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participante duración, programas y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SEXTO:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a Roxana Jiménez Rodríguez y por la Municipalidad a Cynthia Arrieta Brenes.

**SETIMO:** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de la Municipalidad y el del ITCR, o viceversa, por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

**OCTAVO:** Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente Convenio Específico de Cooperación.

---

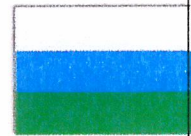
“Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean”



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN  
SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Email: [controlacuerdos@gmail.com](mailto:controlacuerdos@gmail.com)

TEL/FAX: 2758-03-19



**ACUERDO SM-731-2017**

Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento, así como a las normas que rigen lo relativo a una eventual responsabilidad objetiva surgida con ocasión del presente convenio.

**NOVENO:** Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmadas por las partes. Dicha adenda será identificada con número y consecutivo y se anexarán al mismo, formando parte integral de su contenido.

**DÉCIMO:** La Parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia, se analizará la situación por parte de los Supervisores y de no encontrarse solución posible será elevada a las autoridades superiores de cada una de las partes signatarias para su resolución definitiva. En todo caso, aplicará para los posibles casos de incumplimiento, lo previsto por el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 204 de su Reglamento.

**DÉCIMO PRIMERA:** En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Para las comunicaciones y/o notificaciones, las partes acuerdan remitirlas a los siguientes domicilios:

En el ITCR:

Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector. Instituto Tecnológico de Costa Rica, Apartado postal 155-7050, Teléfono (506) 2550-2210, Fax (506) 2551-9603. DE la Esquina Sur este de los Tribunales de Justicia de Cartago, 400 metros sur y 500 metros este.

En la Municipalidad:

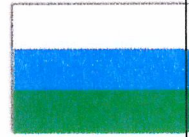




**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN  
SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Email: [controlacuerdos@gmail.com](mailto:controlacuerdos@gmail.com)

TEL/FAX: 2758-03-19



**ACUERDO SM-731-2017**

Al correo electrónico alcaldía\_limon@hotmail.com, fax: 27982727 o bien en las instalaciones de la Municipalidad del Cantón Central de Limón ubicadas costado oeste del Parque Balvanero Vargas Molina, Edificio Central, Despacho de la Alcaldía.

**DÉCIMO TERCERA:** Por la naturaleza de este convenio y en razón del interés público que reviste el objeto del mismo, las partes acuerdan determinar el mismo como gratuito.

**DÉCIMO CUARTA:** El presente Convenio de Cooperación institucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria por medio denota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará necesariamente a los proyectos o actividades en su estado de ejecución, lo cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**DÉCIMA QUINTA:** Las partes acuerdan brindarse recíprocamente la información actualizada, así como cualquier otra información que tanto la Municipalidad como el ITCR consideren necesarias, excepto la catalogada como de carácter confidencial.

En fe de lo anterior y debidamente aprobado por las partes, firmamos en dos tantos de igual tenor y efecto, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2017.

Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Sr. Néstor Mattis Williams, Alcalde  
Municipalidad de Limón

**SE ACUERDA:** Autorizar al Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal, a firmar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Limón.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Sinceramente,



“Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean”



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN  
SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Email: [controlacuerdos@gmail.com](mailto:controlacuerdos@gmail.com)

TEL/FAX: 2758-03-19



**ACUERDO SM-731-2017**

*Bach. Francella Chacón*  
*Secretaria Municipal*

□ *Auditoria, Dirección General, Interesados, Consecutivo.-*